



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



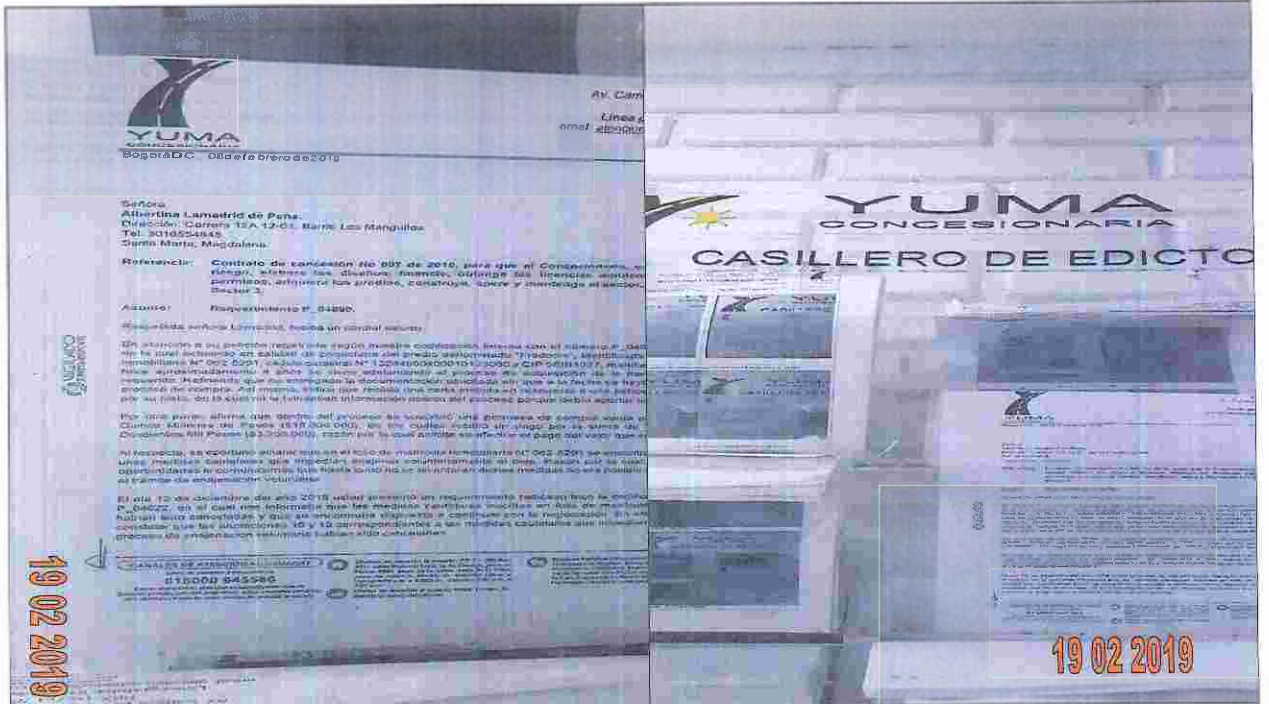
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

Fecha: (d-m-a)

19 02 2019

Lugar

Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



EDICTOS DE LA P_04690 YC-CRT-77089



EDICTOS DE LA P_04690 YC-CRT-77089

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2019

YC-CRT-77089

Página 1 de 2

Señora.

Albertina Lamadrid de Peña.

Dirección: Carrera 12A 12-61, Barrio Los Manguitos.

Tel: 3016554848.

Santa Marta, Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_04690.

Respetada señora Lamadrid, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_04690, por medio de la cual actuando en calidad de propietaria del predio denominado "Fredonia", identificado con matrícula inmobiliaria N° 062-5291, cédula catastral N° 13244000400010123000 y CIP 5EIB1027, manifiesta que desde hace aproximadamente 4 años se viene adelantando el proceso de adquisición de la franja de terreno requerida. Refiriendo que ha entregado la documentación solicitada sin que a la fecha se haya culminado el proceso de compra. Así mismo, indica que recibió una carta emitida en respuesta a una petición presentada por su nieto, en la cual no le brindaban información acerca del proceso porque debía aportar un poder.

Por otra parte, afirma que dentro del proceso se suscribió una promesa de compra venta por el valor de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000), de los cuales recibió un pago por la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos (\$3.200.000), razón por la cual solicita se efectúe el pago del valor que se le adeuda.

Al respecto, es oportuno aclarar que en el folio de matrícula inmobiliaria N° 062-5291 se encontraban inscritas unas medidas cautelares que impedían enajenar voluntariamente el bien. Razón por la cual, en múltiples oportunidades le comunicamos que hasta tanto no se levantaran dichas medidas no era posible continuar con el trámite de enajenación voluntaria.

El día 13 de diciembre del año 2018 usted presentó un requerimiento radicado bajo la codificación interna P_04622, en el cual nos informaba que las medidas cautelares inscritas en folio de matrícula inmobiliaria habían sido canceladas y que se encontraba dispuesta a continuar con la negociación. En efecto se pudo constatar que las anotaciones 10 y 13 correspondientes a las medidas cautelares que impedían adelantar el proceso de enajenación voluntaria habían sido canceladas.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: FR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Yá de Clónaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mafiangola, Caracolí y Loma del Bálsamo.

